



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.398.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social y la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Fernando Andrés TESTINO, Legajo N° 15.200/6;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022 al 01 de marzo del año 2023, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Fernando Andrés TESTINO, Legajo N° 15.200/6, a la Oficina 1802, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, categoría 24, con funciones de Oficial Especialista en Equipo de Audio y Sonido, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, Categoría Programática 36.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por